

Zeb Tortorici, ed. *Sexuality and the Unnatural in Colonial Latin America*. Oakland: University of California Press, 2016, 256 p. ISBN 978-0-520-28815-7 (impreso); 978-0-520-96318-4 (ebook)

Caroline Cunill

LE MANS UNIVERSITÉ. FRANCIA, cunillcaroline@gmail.com

Los diez autores que participan en el volumen colectivo *Sexuality and the Unnatural in Colonial Latin America*, editado por Zeb Tortorici, analizan un amplio abanico de prácticas sexuales consideradas como ilícitas en América Latina en la época colonial y principios del periodo nacional, tales como la sodomía, la bestialidad, la masturbación, el incesto, las relaciones con el demonio, la profanación de objetos sagrados o la sollicitación en el confesionario. Para ello usan el eje de interpretación formado por los conceptos antitéticos de “natura/contra natura”, que estructuraron los discursos alrededor de la sexualidad en la Edad Moderna. El libro está organizado en dos partes: la primera contiene cuatro capítulos centrados en crímenes juzgados ante tribunales inquisitoriales en Nueva Granada, México y Brasil; mientras que la segunda está conformada por cinco capítulos enfocados en querellas presentadas ante tribunales civiles y eclesiásticos en Lima, Quito, Cuzco, Santiago de Chile y México.

El volumen se integra al creciente desarrollo que ha conocido en los últimos años la historia de la cultura sexual en los mundos ibéricos, siendo la mayoría de los autores reconocidos especialistas en el tema desde las perspectivas de género, del cuerpo, de la medicina o del tratamiento judicial que se dio a los “crímenes” sexuales en los tribunales. Además del mismo editor, cuyas investigaciones han dado lugar a varias publicaciones entre las que destacan dos dossieres temáticos en *Radical History Review*; Nicole von Germeten es autora de *Violent Delights, Violent Ends: Sex, Honor, and Honor in Colonial Cartagena de Indias* (2013); Martín Bowen Silva, *Experimentar el cuerpo y escribir los pecados: la confesión general de José Ignacio Eyzaguirre, 1799-1804* (2014); Chad T. Black, *The Limits of Gender Domination: Women, the Law, and Political Crisis in Quito, 1765-1830* (2010); Nora E. Jaffary, *False Mystics: Deviant Orthodoxy in Colonial Mexico* (2004); Mílada

Bazant, *Laura Méndez de Cuenca: Mujer indómita y moderna, 1853-1928* (2009); y Ronaldo Vainfas del ya clásico *Tropico dos pecados: Moral, Sexualidade e Inquisição no Brasil Colonia* (1989). Resulta, asimismo, significativo que Asunción Lavrin firme el prólogo y Pete Sigal, el epílogo, dado que la primera fue coordinadora de *Sexuality and Marriage in Colonial America* (1989), una obra considerada liminar en el campo, y que el segundo ha escrito varios libros sobre el tema, como *Moon Goddesses to Virgins: The Colonization of Yucatecan Maya Sexual Desire* (2000). Además, el libro logra articular esta reciente producción historiográfica con la dedicada a la sexualidad en la península ibérica. Así, cada capítulo contiene pertinentes referencias a los trabajos de Josiah Blackmore y Gregory S. Hutcheson, *Queer Iberia: Sexualities, Cultures, and Crossings from the Middle Ages to the Renaissance* (1999); María José Delgado y Alain Saint-Saëns, *Lesbianism and Homosexuality in Early Modern Spain* (2000); Christian Beco, *Sexual Hierarchies, Public Status: Men, Sodomy, and Society in Spanish Golden Age* (2007); o Sherry Velasco, *Lesbian in Early Modern Spain* (2011), que ofrecen una perspectiva comparativa sobre la sexualidad en el espacio atlántico. En vista de ello, resulta lícito preguntarse en qué medida *Sexuality and the Unnatural in Colonial Latin America* aporta una contribución original sobre la cuestión. Creo que se puede afirmar que el carácter innovador del volumen consiste en brindar un análisis que parte de los términos y de los conceptos que utilizaron los mismos actores históricos para definir tanto sus propias prácticas sexuales, como las ajenas. De ahí la centralidad del binomio “natura/contra natura” al que recurrieron juristas, jueces y testigos, pero también los mismos acusados para interpretar y criminalizar o, al contrario, para describir y justificar ciertas prácticas sexuales. Esta metodología está en consonancia con la renovación que conoce actualmente la historia de las ideas, en la que la lexicología ha ido tomando cada vez relevancia, pues, permite seguir la evolución histórica de los conceptos, captar su flexibilidad y evanescencia y, de este modo, evitar la tendencia a naturalizarlos y darles un tratamiento que roza, en muchas ocasiones, con lo anacrónico.

En consecuencia, los autores parten de la definición que dan los teólogos y el derecho canónico de los “pecados nefandos” o “contra natura”, a saber, todas las prácticas sexuales que no están orientadas a la

procreación y perpetuación de la especie humana, sino a la obtención del placer propio en una visión egoísta que desafía la razón humana. No obstante, sus investigaciones muestran que esta definición era borrosa, que generó fuertes polémicas, que evolucionó a través del tiempo y que no se aplicó de la misma manera a todos los individuos. En otras palabras, si bien la oposición “natura/contra natura” fue dominante y estructuró el pensamiento de los actores sobre la sexualidad tanto propia como ajena, distó mucho de ser consensual y estática a lo largo del periodo y espacios estudiados.

Este enfoque metodológico también permite superar la oposición un tanto binaria que se ha ido creando entre, por un lado, una historiografía enfocada en la normatividad formulada en los concilios (tridentino, limense o mexicano) y en los archivos eclesiásticos e inquisitoriales y, por otro, los estudios sobre las sexualidades ilícitas que tratan de rescatar las prácticas marginalizadas, privilegiando el discurso de los acusados, categorizados como “los otros”. Parte de la investigación de Tortorici, quien desarrolló con Daniel Marshall y Kevin Murphy el concepto de *Queering Archives* en los dosieres *Historical Unravellings* (2014) e *Intimate Tracing* (2015), se inscribe en la segunda tendencia. No obstante, uno de los elementos innovadores del volumen consiste precisamente en “entrecruzar” las fuentes para mostrar que, más allá del carácter conflictivo que revistió la sexualidad, los actores compartían un discurso común que giraba en torno a la oposición entre “natura/ contra natura”. Así, Von Germeten pone de manifiesto que, en algunos casos, la “naturalización” del deseo propio es una prueba de la maestría del discurso dominante que el reo es capaz de manipular hábilmente para aminorar la pena, como ocurre con el clérigo Esteban Sobrino acusado de solicitación en el confesional y de sodomía ante el tribunal inquisitorial de Cartagena de Indias en el siglo XVIII. Pero, en otras ocasiones, este discurso está interiorizado por los actores hasta tal punto que les permite conceptualizar su identidad sexual, como bien explica Molina en su trabajo sobre la sodomía en el virreinato peruano. Según la autora, hay que fijarse en las autodefiniciones –y no solamente en las definiciones exógenas–, ya que ponen de manifiesto la capacidad de los actores a concebirse como un grupo solidario. Sorprendentemente, a finales del siglo XVIII, fueron los mismos jueces quienes ten-

dieron a minimizar la fuerza del binomio “natura/contra natura” al recurrir a explicaciones de índole médica para interpretar el comportamiento de los acusados, siendo ilustrativo al respecto el capítulo de Holler sobre Gregoria Rosa de Ubeda, quien pretendía mantener relaciones sexuales con el demonio, a lo que los inquisidores respondieron con argumentos “médico-emocionales”.

De hecho, otro aspecto innovador del volumen es que los autores intentan medir el grado de aceptación que gozaron algunas prácticas sexuales en la sociedad americana. A este respecto, es interesante comprobar que en varias ocasiones los pleitos comenzaron con autodenuncias presentadas por los mismos actores –y no por denuncias de terceros–, como ocurrió, por ejemplo, en el caso presentado por Jaffary, en el que María Gertrudis Arévalo declaró haber profanado objetos sagrados introduciéndolos en sus “partes vergonzosas” y a quien los jueces absolvieron dos veces recurriendo a explicaciones médicas. La interiorización de los conceptos dominantes está presente, asimismo, en la “General Confesión” del chileno José Ignacio Eyzaguirre que analiza Bowen Silva. Así, se usa la confesión como “tribunal interno de la conciencia” y, en algunos casos extremos, hasta se recurre al procedimiento judicial que funciona, hasta cierto punto, como tribunal “externo” de la conciencia (para retomar las expresiones usadas por Jorge E. Traslosheros en *Historia judicial eclesiástica de la Nueva España. Materia, método y razones* (2014) para buscar soluciones a problemas íntimos en los que se entrelazan aspectos religiosos (ruptura con la fe) con problemas sociales (extrema pobreza) y prácticas sexuales marginales.

En su capítulo sobre las relaciones sexuales entre mujeres, Black observa que, por lo general, los vecinos solamente denunciaban este tipo de “amistades ilícitas” cuando estaban asociadas con otros actos públicos como las peleas, el consumo excesivo de alcohol o una actitud abiertamente improductiva. La duración de las relaciones y su dimensión afectiva también llaman la atención de varios investigadores, como Molina que insiste en la necesidad de superar lo meramente sexual para tomar en cuenta la historia de las emociones. La autora también insiste en las dificultades para probar los crímenes perpetrados en la intimidad, la relativa ignorancia de la sexualidad de la mujer y, de manera general, las ambigüedades alrededor de la definición de la sodomía con

una distinción no siempre consensual entre la sodomía “perfecta” (entre hombres) e “imperfecta” (entre hombres y mujeres o entre mujeres), aspecto que abordan, asimismo, Vainfas y Tortorici en su trabajo sobre el erotismo femenino en Brasil.

La dimensión socioétnica también está presente en las interpretaciones brindadas en los capítulos reunidos en el volumen. En efecto, los autores insisten en que la pobreza y la asimetría en los estatus sociales de los actores fueron elementos que aparecieron en filigrana tanto en los discursos de los acusados como de los testigos y de los jueces. Así, la pobreza y la prostitución sirven de telón de fondo a la autodenuncia de María Getrudis Arévalo y a la sentencia emitida por los jueces, como muestra Jaffary. Del mismo modo, la violencia de las relaciones de género y la insatisfacción dentro del matrimonio en parte explican, según Holler, la idealización operada a través de la figura del demonio, que toma la apariencia de un hombre de carne y hueso, pero ideal y apto para satisfacer los deseos femeninos, “naturalizando” a la vez que “idealizando” los encuentros sexuales demoniacos. Penyak subraya la dimensión social que operaba en las relaciones incestuosas, ya fueran consensuales o forzosas, y en su tratamiento por parte de la justicia eclesiástica. Finalmente, para Bazant, la ignorancia y la ebriedad, comúnmente asociadas con la población rural, constituyeron argumentos de peso a los que no dudaron en recurrir tanto los acusados para describir actos de bestialidad como los jueces a la hora de dar sus sentencias.

En definitiva, *Sexuality and the Unnatural in Colonial Latin America* es una obra muy coherente que rescata y entrelaza voces múltiples: los juristas que conceptualizan los actos; los médicos que aportan su interpretación del cuerpo humano; los testigos a los que se recurre para probar los hechos; los acusados que defienden sus propias interpretaciones de los hechos; y los jueces encargados de dar motivo a sus sentencias. Así, lejos de erigirse en monolito difícil de manipular, el binomio “natura/contra natura” se convierte en un espacio conceptual fluctuante y controvertido en el que los autores logran permear dimensiones sociales, étnicas y afectivas que permiten iluminar conductas que van mucho más allá de lo meramente sexual. También es de agradecer el enfoque privilegiado que se ha dado en la obra a las prácticas sexuales femeninas, un tema que sigue siendo algo marginal en la historiografía de las relaciones ilícitas.